



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Jueves 14 de Mayo de 2009

No. 88

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Caballistas de Granada
(ASOCAGRA)2694
Resolución Ministerial No. 114-20092696

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio2697

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados2709

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 139-20092713
Resolución Ministerial No. 140-20092713

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 04-20092714

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública Nacional No. 012-20092715

CORREOS DE NICARAGUA

Licitación por Registro No. CDN-LPR-01-20092715

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Modificación al Programa Anual de Contrataciones2716

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Achuapa

Resolución No. 07-092718

Alcaldía Municipal de Chichigalpa

Plan General de Adquisiciones2718

Alcaldía Municipal de Ciudad Darío

Plan General de Adquisiciones2720

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales2721

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos2724

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 5333 - M.8047205- Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION DE CABALLISTAS DE GRANADA (ASOCAGRA)**CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos sesenta y seis (1466), del folio número dos mil cuatrocientos ochenta al folio número dos mil cuatrocientos noventa y uno (2480-2491), Tomo: IV, Libro: **QUINTO (5°)**, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintidós de Octubre del año un mil novecientos noventa y nueve, la entidad denominada: **“ASOCIACION DE CABALLISTAS DE GRANADA” (ASOCAGRA)** Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran insertos en Escritura Pública número **TRES (03)**, debidamente Autenticado por el Licenciado María Eugenia García Fonseca el día trece de noviembre del año dos mil ocho y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil nueve. DR. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DE GRANADA, ASOCAGRA.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION: Arto.1: Esta Asociación ha sido Constituida en Escritura Pública Número TRES en la Ciudad de Granada, a las ocho, de la mañana del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve por el Doctor Francisco Pérez Urbina, Abogado y Notario Público; la Asociación se denomina **ASOCIACION DE CABALLISTAS DE GRANADA**, tiene su dominio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, y está regida por las disposiciones de su Escritura Social, por los presentes Estatutos y por las disposiciones pertinentes de las leyes de la República de Nicaragua. **CAPITULO II: OPERACIONES:** Arto.2: La Asociación de Caballistas de Granada, podrá realizar las operaciones y actividades que, directa e indirectamente expresa o implícitamente, sean necesarias, conducente o simplemente convenientes para la consecución de su objeto social contempladas en la cláusula quinta de la Escritura de Constitución y cualquier otra operación que le fuese autorizada por la ley o la autoridad competente, aunque no estuviese expresamente contenido en sus objetivos. Arto.3: Los miembros tienen derecho a conocer el movimiento administrativo de la Asociación, y el empleo de los fondos sociales, con sólo acreditar el carácter de Miembro. A este efecto, ocho días antes de celebrarse una reunión ordinaria de Asamblea General de Miembros y para que los Miembros puedan ejercitar personalmente este derecho de conocer, se deberá poner a disposición de los mismos, en las oficinas de la Asociación, los informes o memorias y los inventarios, estados de cuenta y los libros generales de contabilidad, saldos de depósitos, así como los comprobantes que fuesen pertinentes, de las actividades y operaciones del respectivo ejercicio económico. Este derecho no podrá ser ejercido por los Miembros en ninguna otra época. **CAPITULO III: ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS:** Arto.4: La reunión de la Asamblea General de Miembros podrá celebrarse fuera de la República de Nicaragua, respetando las formalidades en cuanto a citación, asistencia y quórum contenidas en la cláusula Novena de la Escritura y en el Artículo siguiente de los presentes Estatutos; en este caso se levantará una acta de la sesión firmada por los asistentes, la cual será incorporada en el libro de actas correspondientes mediante asiento extendido por el Secretario. Arto.5: a) Las citaciones

para la Asambleas Generales de Miembros las podrá firmar el Presidente o el Secretario, o los Miembros de la Asociación, que representen al menos el cincuenta por ciento del total de Miembros. b) Para que puedan Constituirse las Asambleas Generales de Miembros en primera convocatoria, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será necesario que concurren por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asociación.- Si la reunión no pudiese llevarse a cabo por falta de concurrencia del número de Miembros estipulado, la Junta Directiva, o miembros que representen por lo menos un veinticinco por ciento del total y hubiesen asistido a la reunión, si aquella no lo hiciese, citarán de nuevo con anticipación de ocho días por lo menos, y la Asamblea General de Miembros, podrá efectuarse cualquiera que sea el número de miembros que concurren, salvo aquellas para las que la ley, la Escritura de Constitución o estos Estatutos requieran la presencia de mayorías especiales de miembros de la Asociación. c) Toda convocatoria deberá ser publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional. Cuando se trate de reuniones extraordinarias o cuando lo exija la Ley o los Estatutos, indicarán el objeto que motiva la reunión o puntos que hayan de tratarse. d) Toda convocatoria o aviso, deberá remitirse al domicilio que los miembros tengan registrado en la Secretaría de la Asociación vía Fax o telegrama. e) Cuando una Asamblea General de Miembros instalada legalmente no pudiese dejar resueltos todos los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspender la sesión para continuarla a más tardar, el siguiente día hábil, sin necesidad de nueva convocatoria. f) Los miembros podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes legales o de mandatarios suficientes, éstos podrán ser acreditados aun por telegrama, fax o carta poder dirigida a la Asociación. g) Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por quien haga sus veces. h) Si al verificarse una votación en las Juntas resultase un empate, después de discutirse nuevamente el tema se someterá a una nueva votación, y si aún persistiese el empate, el Presidente o quien haga sus veces lo resolverá haciendo uso del doble voto que para tales casos se le concede. i) Todos los Miembros de la Asociación se someterán a las resoluciones que se tomen en forma legal por las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias. Constarán estos acuerdos para ser válidos en el Acta de la respectiva sesión, asentada en el Libro de Actas correspondiente. Arto.6: Todo acuerdo deberá constar para que sea válido en el acta de la sesión respectiva, que se asentará en el libro de actas correspondiente, y la cual acta será firmada o autorizada por el Presidente y el Secretario, y por los concurrentes que desearan hacerlo. Arto.7: Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros, los siguientes: a) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de la Escritura de Constitución de la Asociación y fijar las dietas que han de devengar en el desempeño de sus funciones. b) Elegir y remover al Vigilante y al Auditor Externo, en su oportunidad, y determinar sus remuneraciones. c) Conocer de los informes o memorias anuales sobre las actividades y operaciones que le someta la Junta Directiva. d) Examinar y aprobar o improbar las cuentas de cierre de ejercicio que le presente la Junta Directiva y dictar las disposiciones que estime pertinente. e) Acordar la modificación de los Estatutos de la Asociación. f) Decidir la disolución o liquidación de la Asociación. g) Conocer de cualquier otro asunto que le someta la Junta Directiva, o miembros que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los mismos, el Vigilante o Auditor Externo cuando lo hubiese. h) Todas las demás atribuciones que le señalen la Ley, la Escritura y los presentes Estatutos. Arto.8: Además de las condiciones referentes al voto contenidas en la Escritura, será necesario en todo caso para formar quórum, la presencia de miembros que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros y el voto favorable de miembros presentes que representen la mitad de la totalidad de los miembros, por lo menos, para resolver sobre cualquier reforma a los presentes Estatutos. **CAPITULO IV: ADMINISTRACION:** Arto.9: a) Para ser Director se necesita ser persona natural, mayor de veinticinco años de edad y de reconocida

honorabilidad. No podrán ser miembros de la Junta Directiva personas que no sean miembros o que tengan algún impedimento legal por razón de leyes especiales. Para este efecto se considerará miembro de la Asociación, al representante de una persona jurídica que sea miembro de la Asociación. b) Cuando ocurriese vacancia por causa de muerte, renuncia u otra imposibilidad permanente de ejercitar el cargo, o por el hecho de dejar ser miembro, se llamará al correspondiente suplente para completar el periodo del miembro faltante. c) Las faltas temporales del Presidente serán llenadas por el Vicepresidente, y las de éste por el primer vocal nombrado por la Junta Directiva, y así sucesivamente, cumpliendo el orden en que estos fueron nombrados. Las faltas temporales del Secretario, serán llenadas por el vocal que designe la Junta Directiva. Las faltas absolutas de los miembros de la Junta Directiva serán llenadas por la Asamblea General de Miembros, y mientras no se reponga la vacante absoluta, esta será llenada por quien la suple en caso de falta temporal. d) La Junta Directiva celebrará sesiones en el lugar y fecha que ella misma acordase, pudiendo reunirse en la sede de la Asociación o en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella, previa citación del Secretario. e) A toda sesión de la Junta Directiva deberán concurrir por lo menos la mitad mas uno de sus miembros con cuya asistencia se tomará quórum, siendo necesario para que haya resolución o acuerdo en todo caso el voto conforme de la mayoría absoluta de los presentes. Arto.10: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada cuarenta y cinco días. El Presidente de la Asociación o la mitad de los miembros podrán convocar a sesión extraordinaria de Junta Directiva, cuando así lo estimen conveniente a los intereses de la institución. Las convocatorias a sesiones de Junta Directiva deberán hacerse con las formalidades exigidas en el inciso d) del artículo quinto de los Presentes Estatutos. De toda sesión de la Junta Directiva se levantará acta en un libro especial la cual será firmada, cuando menos, por el Presidente de la Asociación, por el Secretario, y por otros que componen la Junta Directiva que deseen hacerlo. En caso de votación por escrito y sin reunión formal de Junta Directiva, el Secretario pondrá constancia del acuerdo y de los votos en el respectivo libro de actas. Arto.11: Cuando la reunión de la Junta Directiva se celebre fuera de la República de Nicaragua, se levantará un acta de la sesión firmada por todos los asistentes, la cual será incorporada en el libro de actas correspondiente mediante asiento extendido por el Secretario. Arto.12: La Junta Directiva podrá citar a sus sesiones, en cuyo caso, estos informarán a la Junta Directiva sobre la marcha de los negocios, propondrán las medidas que juzguen adecuadas y expresarán su opinión sobre cualquier asunto que se les consulte. **JUNTA DIRECTIVA:** Arto.13: Son Atribuciones de la Junta Directiva: a) Llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos que forman el objeto de la Asociación, pudiendo constituir, a nombre de la institución, mandatarios para que actúen en el país o fuera de él, con las facultades especiales que le confieran. b) Aprobar la incorporación de los nuevos “Miembros Asociados” o simplemente “Asociados” a la Asociación. c) Aprobar el presupuesto anual de gastos y su distribución, así como crear las plazas necesarias para la más eficiente administración y las remuneraciones correspondientes. d) Emitir o reformar los reglamentos de la Asociación. e) Dictar normas generales de administración. f) Recomendar la auditoría externa, conocer de sus informes y someterlos a la consideración de la Asamblea General de Miembros. g) Presentar a la Asamblea General de Miembros para su examen y aprobación las memorias, los estados, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes. i) Acordar la apertura y cláusula de sedes secundarias, sucursales, agencias y oficinas. j) Autorizar la adquisición de los bienes raíces y decidir su enajenación, así como autorizar la contratación de empréstitos o financiamientos de cualquier clase y las garantías a otorgarse. h) Autorizar la apertura de cuentas corrientes, en córdobas o en divisas extranjeras, autorizando expresamente las personas que podrán girar en contra de dichas cuentas. l) Fijar el monto de las garantías que han de rendir los funcionarios o empleados que manejen fondos, así como otros que juzgue aconsejable. i) Trabajar por el buen nombre de la Asociación. j) Resolver

cualquier otro asunto relativo a la Dirección de la Asociación, o que le señalen la ley o estos Estatutos. n) Delegar en comisiones de su seno, en el Presidente las facultades que estime conveniente para la gestión más fácil y expedita de los negocios sociales. Arto.14: En caso de falta, ausencia o impedimento comunicado con antelación por el Presidente, se convocará a su respectivo suplente. Arto.15: Los Miembros de la Junta Directiva que en cualquier tiempo llegasen a tener algún impedimento legal, cesarán en su cargo. La elección para el cargo de Director de alguna persona que tuviese impedimento legal, carecerá de validez. Arto.16: **SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Ejercer la representación legal de la sociedad, judicial y extrajudicialmente. b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros. c) Desempeñar todas las demás funciones que se establezcan en los Reglamentos o le señalase la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros. Arto.17: **ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** a) Colaborar estrechamente con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y las que específicamente le asigne el Presidente. b) Lo sustituirá haciendo sus veces en caso de ausencia temporal o definitiva, enfermedad, muerte, o renuncia de éste. Arto.18: **ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** a) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros. b) Llevar los libros de actas, asentar las actas, autorizarlas y extender certificaciones de la misma cuando así fuese ordenado por la Junta Directiva, la Asamblea General de Miembros o por el Presidente, las certificaciones de los libros de actas pueden también ser extendidas por cualquier notario público autorizado. c) Custodiar y poner en orden los documentos e informes que deben someterse a conocimiento de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Miembros. d) Llevar y custodiar el libro de Registro de miembros, asentar los registros y extender certificaciones del mismo cuando así le fuese ordenado, dichas certificaciones podrán también ser extendidas por cualquier notario público autorizado. e) Llevar el libro de registro del domicilio de los miembros. f) Desempeñar las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezca en los presentes Estatutos, o le señalase la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros. Arto.19: **ATRIBUCIONES DEL VICE SECRETARIO:** Sustituirá al Secretario en casos de ausencia y tendrá las mismas atribuciones de aquel. Arto.20: **ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS:** En coordinación con el Secretario y vice Secretario serán el órgano de Comunicación de la Asociación. Arto.21: **ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** a) Guardará y custodiará los bienes y patrimonio de la Asociación de Caballistas de Granada, con estricto apego a las normas de contabilidad y demás movimientos contables que tengan relación con las funciones de su cargo. b) Todo movimiento financiero deberá ir acompañada de la firma del Presidente de la Asociación. c) Estudiar los planes y proyectos de financiamiento y someterlo a la consideración del resto de los miembros de la Junta Directiva para su aprobación. d) Hacer los depósitos correspondientes que reciban, en la Institución Bancaria electa por la Junta Directiva. e) Promoverá el aumento del patrimonio de la Asociación. f) Todas las demás atribuciones propias de su cargo. Arto.22: **ATRIBUCIONES DEL FISCAL:** a) El fiscal será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los Estatutos, así como de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Dependerá exclusivamente de la Asamblea General que será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva. c) Podrá revisar las cuentas de la Junta Directiva por iniciativa propia o cuando así se lo solicitare algún miembro de la Asociación. d) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, doctrinas o dogmas, así como cualquier acto o procedimiento de un miembro contrario a los fines de la Asociación. e) Deberá además cumplir con otras funciones de su cargo o que le imponga la ley o los presentes Estatutos. Arto.23: **ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:** Estos podrán sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en el caso de falta de algunos de ellos, sujetándose a las facultades o atribuciones señaladas por la misma Junta Directiva, con excepción de que no podrá sustituir al Presidente.

Arto.24: **ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO JURIDICO:** Se encargará de orientar, aconsejar y dar asesoría legal, económica y financiera de la Asociación. Arto.25: **CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES:** La Asociación de Caballistas de Granada, es ajeno a toda actividad o cuestión política, partidista o religiosa. Arto.26: Los presentes Estatutos se considerarán parte del acto constitutivo de la Sociedad y en todo cuanto contenga normas contradictorias, reformativas o de cualquier modo incompatibles con lo dispuesto en la Escritura de Constitución, serán de ningún efecto. Arto.27: En todo lo no previsto en la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos, se aplicarán las disposiciones pertinentes de las leyes generales o especiales sobre esta materia. Arto.28: en el caso de que las disposiciones legales vigentes a esta fecha, fuesen posteriormente modificadas, la Escritura de Constitución y los Estatutos, quedarán modificados en lo que corresponda, sin requerirse de formular reformas adicionales a los mismos. Así quedan aprobados los Estatutos de la Asociación de Caballistas de Granada (ASOCAGRA). Arto.29: Para los efectos de inscripción en el Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación correspondiente de los Estatutos, deberá librarse Certificación de la presente acta en lo conducente por un Notario Público autorizado. Así se expresaron los comparecientes a quienes advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto; el objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones explícitas e implícitas, el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de su inscripción en los Registros competentes. Leída que fue por mí el notario íntegramente toda esta escritura a los otorgantes, estos la encuentran conforme, la aprueban y ratifican en todas y en cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. No habiendo otro asunto más a tratarse, se levanta la sesión de Asamblea General de Miembros. Firman todos conmigo, doy fe de todo lo relacionado. (F) Arturo Solórzano M. (F) Enrique Callejas S. (F) Juan B. Barberena M. (F) Arturo Correa R. (F) Humberto Maltéz M. (F) Gustavo Noguera R. (F) Róger Barberena G. (F) Joaquín Chamorro P. (F) Dionisio Cuadra K. (F) Bayardo Urbina C. (F) Jaime Barberena M. (F) Fco. Pérez Urbina (Notario) Paso ante Mí: Del frente del folio número dos, al frente del folio número ocho de mi Protocolo número veintitrés que llevo en el presente año y a solicitud del señor miembro Fundador don Arturo Solórzano Medina en calidad de Presidente libro este **SEGUNDO TESTIMONIO** en siete hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo y sello en la ciudad de Granada, las once de la mañana, del día seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Francisco Pérez Urbina Abogado y Notario.

Reg. 6949 - M. 8125244 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 114-2009

LA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, ANA ISABEL MORALES MAZÚN, ADJUDICANDO LA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. 01/PIP/2009 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PENITENCIARIO ESTELÍ, REEMPLAZO DE TRAMO DE MURO PERIMETRAL", CONSIDERANDO:

I.-

Dentro del Programa Anual de Adquisiciones para el Año Dos Mil Nueve, se encuentra presupuestado para la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, el Proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PENITENCIARIO ESTELÍ, REEMPLAZO DE TRAMO DE MURO PERIMETRAL**", el que fue debidamente publicado en el Diario Oficial, la Gaceta No. 19 del veintinueve de Enero del año dos mil nueve, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado,

sus Reformas y Reglamento. Contándose con una disponibilidad presupuestaria de **seiscientos siete mil seiscientos noventa y un córdobas netos (C\$ 607,691.00)**, que proviene de la Fuente11.

II.-

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución Ministerial No. 050-2009, de fecha cuatro de marzo del año en curso, para la Licitación Restringida No. 01/PIP/2009, emitió en fecha veinticuatro de Abril del año dos mil nueve, recomendación para la adjudicación de la Licitación en referencia, informe que fue debidamente notificado a los oferentes participantes en esta Licitación y recibido por esta autoridad, a las tres y cinco minutos de la tarde del día veintisiete de abril del año en curso, el que ha sido estudiado y analizado.

III.-

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación de adjudicación, ya que considera que la oferta recomendada cumplió con el proceso evaluativo, los criterios y parámetros de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación, satisfaciendo de esta manera los requisitos exigidos.

IV.-

Que de conformidad al Artículo 40 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 84 de su Reglamento General, esta autoridad debe adjudicar la Licitación Restringida No. 01/PIP/2009, mediante resolución motivada en el término de cinco (05) días después de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido al Artículo 40 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado" y al Artículo 84 del Reglamento General de la misma ley, la suscrita Ministra:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTELÍ, REEMPLAZO DE TRAMO DE MURO PERIMETRAL" a Zeas y Compañía Limitada", hasta por un monto total de cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos siete córdobas con setenta y seis centavos (C\$ 458,507.76), valor que incluye el 1% del impuesto de la Alcaldía y no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por estar la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, exenta de este impuesto de conformidad con el arto. 138 de la Ley No.473, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena. De conformidad a la Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Licitación en el proceso de Licitación Restringida No. 01/PIP/2009, contenida en Acta No. 6 de las tres y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de Abril del año dos mil nueve.

SEGUNDO: Es requisito indispensable para firmar el contrato, que el proveedor adjudicado presente Fianza o Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Ministerial, a quines corresponda conocer de la misma y publíquese por el mismo medio empleado para la convocatoria.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cuatro de Mayo del año dos mil nueve. **ANA ISABEL MORALES MAZÚN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO****MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 4660 - M 1960156 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: P, La letra distintiva P, escrita en grafía mayúscula, grande y de color blanco, la cual se encuentra dentro y en la parte superior-derecha de un cuadrado de fondo rojo con tres de sus puntas curvas, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-04494, a favor de: EMPRESAS LA POLAR S.A., de Chile, bajo el No. 0900236, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 145, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4661 - M 1960200 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RELOXIN, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-03918D1 a favor de: Medicis Pharmaceutical Corporation, de Bermuda, bajo el No. 0900272, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 179, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4662 - M 1960157 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EAGLE, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-03476, a favor de: Stanford Financial Group Company, de EE.UU., bajo el No. 0900324, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 230, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4663 - M 1960169 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: COLOR CENTER, clases: 2 y 35 Internacional, Exp. 2002-01692, a favor de: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0900333, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 239, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4664 - M 1960154 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: COLOR CENTER, Las palabras distintivas COLOR CENTER, escrita en letras mayúsculas de color gris oscuro, en forma convexa. Debajo de dichas palabras se aprecia el diseño distintivo de una esfera que se presenta recortada en cinco franjas gruesas circulares, de forma horizontal en diferentes

tonos de gris. Entre cada franja hay una división que está bien definida por un espacio vacío siguiendo la misma dirección de la esfera; circular y horizontal, clases: 2 y 35 Internacional, Exp. 2002-01694, a favor de: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0900334, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 240, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4665 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: BLEND DE RONES EXTRA AÑEJO, Exp. 2007-04569, a favor de: RED SAPPHIRE-SERVIÇOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPESSOAL LDA., de Portugal, bajo el No. 0900241, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2009, Folio: 135.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4666 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SCOTT MAGIMAX, clase: 21 Internacional, Exp. 2007-04707, a favor de: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900310, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 217, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4667 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BELORAN, clases: 1 y 5 Internacional, Exp. 2007-04682, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 09000309, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 126 vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4668 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NASPRENA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04627, a favor de: Nycomed Danmark ApS, de Dinamarca, bajo el No. 090030, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 216, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4669 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TASKI, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-

01290D2, a favor de: JohnsonDiversey, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900274, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 181, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4670 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TELSTAR, TELSTAR en tipo especial, clases: 9 y 11 Internacional, Exp. 2007-04587, a favor de: GMGELECTRICA COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 0900284, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 191, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4671 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DURAWALL, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-04635, a favor de: THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0900264, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 171, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4672 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AIRFLEX, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-04660, a favor de: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900253, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 161, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4673 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRUECOMFORT, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-04535, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900227, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 136, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4674 - M 1938934 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RAPIDCONNECT, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-04536, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900228, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 137, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4675 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZINCFANT, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04511, a favor de: NUTRISET SAS, de Francia, bajo el No. 0900214, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 123, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4676 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABOUND, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04652, a favor de: ABBOTT LABORATORIES, de EE.UU., bajo el No. 0900251, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 159, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4677 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMBICIDE, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04661, a favor de: E.I., DuPont de Nemours and Company, de EE.UU., bajo el No. 0900254, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 162, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4678 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WISH OF HOPE, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-04632, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900248, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 156, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4679 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: FUSO, clase: 37 Internacional, Exp. 2007-04629, a favor de: Mitsubishi Fuso Truck and Bus Corporation, de Japón, bajo el No. 0900246, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 154, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4680 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GALLO FAMILY VINEYARDS, Gallo FAMILY VINEYARDS y diseño gallos, clase: 33 Internacional, Exp. 2007-04628, a favor de: E. & J. GALLO WINERY, de EE.UU., bajo el No. 0900244, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 152, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4681 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SELECTO, SELECTO, sobre el diseño estilizado de una flor colocada en la parte central de una franja gruesa ondulada, clase: 33 Internacional, Exp. 2007-04568, a favor de: RED SAPPHIRE-SERVIÇOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPESOSSOAL LDA., de Portugal, bajo el No. 0900260, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 167, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4682 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRISET, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04513, a favor de: NUTRISET SAS, de Francia, bajo el No. 0900215, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 124, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4683 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PAYPAL, clase: 36, Internacional, Exp. 2007-04659, a favor de: PayPal, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900252, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 160, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4684 - M 1938931 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 1A PHARMA, que consiste en 1A PHARMA y diseño, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04293, a favor de: 1A PHARMA GMBH., de Alemania, bajo el No. 0900172, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 85, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4685 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio: tanakan, Tanakan y diseño de tres triángulos escalenos colocados unos tras del otro, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03893, a favor de: Societe de Conseils de Recherches et d'Applications Scientifiques (S.C.R.A.S.), de Francia, bajo el No. 0900145, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 58, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4686 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LAILAC, clases: 5 y 29 Internacional, Exp. 2007-04444, a favor de: SODIAAL INDUSTRIE, de Francia, bajo el No. 0900205, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 114, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4687 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MULTIHAWK, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-04445, a favor de: BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900206, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 115, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4688 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOYOTA Urban Cruiser, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-04452, a favor de: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón, bajo el No. 0900207, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 116, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4689 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MOTOPURE, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-04453, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900208, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 117, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4690 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SIMATIC, clase: 42 Internacional, Exp. 2007-04516, a

favor de: Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 0900203, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 112, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4691 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SILVANIA, clase: 42 Internacional, Exp. 2007-04518, a favor de: Flowil International Lighting (Holding) B.V., de Holanada, bajo el No. 0900219, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 128, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4692 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pedigree, Pedigree y diseño sello, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-04531, a favor de: MARS, INCORPORATED, de EE.UU., bajo el No. 0900224, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 133, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4693 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pedigree, Pedigree y diseño sello, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-04532, a favor de: MARS, INCORPORATED, de EE.UU., bajo el No. 0900225, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 134, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4694 - M 1938933 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHICLETS FUSION, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-04534, a favor de: Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., bajo el No. 0900226, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 135, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4731 - M 8046446 - Valor C\$ 485.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de KLEIN TOOLS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020115 y 071120
LOGOTIPO FORMADO POR UN CÍRCULO CON EL BORDE DE COLOR NEGRO, EN EL CENTRO DEL CÍRCULO SE APRECIA LA SILUETA DE DOS HOMBRES TRABAJANDO SOBRE UN POSTE ELÉCTRICO SUJETADOS CON UN ARNÉS DE SEGURIDAD.

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE, CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR ESPECIALMENTE HERRAMIENTAS DE MANO, TALES COMO PUNZONES, CORTADORES DE CABLE O CORTADORES DE LÍNEA FINA, CINCELES, PERFORADORAS, CODOS (PARA DOBLAR CONDUCTOS), HERRAMIENTAS PARA ONDULAR, TALADROS (NO ELÉCTRICOS), CINTA DE PEZ, MARTILLOS, INSTRUMENTOS AISLANTES, CUCHILLOS, NIVELES, INSTRUMENTOS PARA MEDIR, CONDUCTORES DE NUEZ, TENAZAS, SIERRAS, TIJERAS, DESTORNILLADORES, HERRAMIENTAS DE METAL EN PLANCHAS, HERRAMIENTAS PARA TALADRAR O AGUJERAR, BOLSAS Y MALETINES PARA HERRAMIENTAS, CORTADORES DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA ACARREAR ENERGÍA, CINTAS PARA CABLEADO, Y LLAVES INGLESAS.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍCOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES ESPECIALMENTE EQUIPO DE SEGURIDAD COMO ARNESES, ACOLLADORES, CORREAS O FAJAS SUJETADORAS, Y ESCALADORES PARA ÁRBOLES Y POSTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03260, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, doce de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4930 - M 0179532 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: CURVE, clases: 6, 11, 16, 18, 21, 28, 36 y 39 Internacional, Exp. 2008-00678, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, bajo el No. 0900359, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 15, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4931 - M 0179506 - Valor C\$ 95.00

Dr. Álvaro Molina Vaca, Apoderado de LABORATORIOS PiSA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PISAPEM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO, EN ESPECIAL UN ANTIBIÓTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00276, cuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, diez de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4932 - M 8046697 - Valor C\$ 95.00

(1) Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-96-2009

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2009-0000035

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: V, Folio: 96

Autor: Bosco José Rodríguez Alvarado

Título: MADRE MIA DEL PERPETUO SOCORRO

Fecha de Presentado: 18 de marzo, del 2009

A nombre de

Bosco José Rodríguez Alvarado

Bosco José Rodríguez Alvarado

Particularidad

Solicitante

Titular Derechos

Patrimoniales

Descripción:

La obra consiste sobre la Presencia de esta Advocación Mariana en la Arquidiócesis de Managua.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de marzo del dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 4962 - M 8046867 - Valor C\$ 95.00

Dr. Álvaro Molina Vaca, Apoderado de COMPAÑÍA DE SEGUROS AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

SEGUROS EXPRESS

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00737, dieciocho de marzo, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5011 - M 1938911 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Hoffman Enclosures Inc., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLEANCTRAY



Descripción y Clasificación de Viena: 270510 y 270522

La marca consistirá en la palabra "CLEAN TRAY" con una "C" mayúscula sobre la palabra "CLEAN" y una "T" mayúscula entre las palabras con su trazo superior extendiéndose dentro de la letra "C" y descendiendo hacia la letra "Y" en la palabra "TRAY".

Para proteger:

Clase: 6

PLACAS DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA USO EN PROTECCIÓN DE CABLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00238, treinta de enero, del año dos mil nueve. Managua, dos de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5012 - M 1938661 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de A&E TELEVISION NETWORKS, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

A&E



Descripción y Clasificación de Viena: 270522

A&E en tipo especial.

Para proteger:

Clase: 9

GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO EN CINTAS, DISCOS, DISCOS COMPACTOS ("CDS"), DISCOS VERSÁTILES DIGITALES ("DVD") Y OTROS MEDIOS DE GRABACIÓN; DESCARGAS DIGITALES; VIDEOGRAMAS; DESCARGAS A DISPOSITIVOS MÓVILES; PELÍCULAS; PELÍCULAS Y VIDEOS PREPARADOS PARA DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE, TELEVISIÓN DIGITAL, POR SATÉLITE O INTERNET; VIDEOJUEGOS.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN POR CABLE Y TELEVISIÓN; SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, INCLUYENDO LA PRODUCCIÓN Y/O EDICIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O PRESTACIÓN DE PROGRAMAS PARA TELEVISIÓN; TELEVISIÓN POR CABLE; TELEVISIÓN DIGITAL, TELEVISIÓN VÍA SATÉLITE Y RADIO; SUMINISTRO DE JUEGOS EN LÍNEA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00591, cinco de marzo, del año dos mil nueve. Managua, once de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5013 - M 1938661 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATOIRES LA PRAIRIE, SA, de Siuza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261505
LA PRAIRIE Y DISEÑO CILÍNDRICO EN FORMA DE CONO.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00708, diecisiete de marzo, del año dos mil nueve. Managua, veinte de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5014 - M 1567526 - Valor C\$ 485.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Paşabahçe Cam Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi, de Turquía, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Paşabahçe

Paşabahçe

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Paşabahçe en tipo especial.

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios domésticos o de cocina, no eléctricos, batidoras de cocina, no eléctricas, cocteleras manuales, licuadoras, no eléctricas, para uso doméstico; trituradoras o molidoras de café y especias, de operación manual; prensa-frutas y prensa-verduras, no eléctricos, para uso doméstico; molinillos, prensadoras, ralladores (utensilios domésticos); aparatos de limpieza, no eléctricos; utensilios y vajillas de barro cocido doméstico y de cocina (no de metales preciosos); utensilios y vajillas de barro cocido domésticos y de cocina hechos de cristal, plástico, porcelana, cerámica y materiales no incluidos en otras clases; baldes, cubos (tachos) de basura, ollas, platos, platos de papel, (tazas) de vidrio, bandejas para uso domésticos, cafeteras, coladores, cucharas (palas), cucharas para rociar para uso en la cocina, cuencos (tazones), tazas (tazones), hueveras, moldes para queques (cakes), licoreras, recipientes de cocina, individuales (para colocar debajo de los platos), floreros/jarrones, jaboneras, dispensadores de jabón, rollos de toallas de papel, porta-papel higiénico, cubos de hielo, recipientes termoinsulados, frascos, cestos para almuerzos campestres con compartimientos (incluyendo para platos), tazas de metales preciosos y no preciosos, paneras, cestos para pan (domésticos), tablas para cortar pan, utensilios de cocina, no eléctricos, ollas para cocinar, calentadores para mamaderas (biberones), no eléctricos, parrillas, soportes de parrillas, pinchos (brochetas) metálicos para cocinar, rejillas secadoras para lavar, adornos hechos de porcelana, terracota

o cristal; estatuillas hechas de porcelana, terracota o cristal; estatuas de porcelana, terracota o cristal; obras de arte de porcelana, terracota o cristal; botellas, tarros de cristal, damajuanas, estuches para baños, pebeteros, rociadores de perfume, vaporizadores de perfume, portautensilios para el baño, sacacorchos vidrio, en bruto (excepto vidrio de construcción), vidrio semielaborado (excepto vidrio de construcción), mosaicos de cristal, no para construcción y cristal en polvo para decoración; lana de vidrio, fibra de vidrio (que no sea para uso en aislamiento o textil).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03910, veinte de octubre, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5015 - M 1938935 - Valor C\$ 435.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de UNILEVER, N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Surf burbujas de Oxifresh



Descripción y Clasificación de Viena: 010318 y 011521
Surf burbujas de Oxifresh y diseño sol con rayos y burbujas.

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTES; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS TODAS PARA USO EN LAVANDERÍA, PREPARACIONES ACONDICIONADORAS DE TEJIDOS, SUAVIZADORES DE TEJIDOS, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PREPARACIONES PARA REMOVER LAS MANCHAS, PREPARACIONES PARA DESODORIZAR Y REFRESCAR PARA USO EN VESTUARIO Y TEXTILES; JABONES, JABONES PARA ABRILLANTAR TEXTILES; PREPARACIONES PARA LAVADO DE VESTUARIO Y TEXTILES A MANO, ALMIDÓN PARA LAVANDERÍA, PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS, RASPANTES Y ABRASIVAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00381, trece de febrero, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5016 - M 1938935 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de RICLAN S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

My Toffee



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 270502
My Toffee y diseño de corazón.

Para proteger:

Clase: 30

ARTÍCULOS DE CONFITERÍA, CAMELOS, DULCES PARA LA COMIDA, GOMA DE MASCAR, CONFITERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00426, veinte de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5017 - M 1938935 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT TE INDICA DONDE CORTAR



Descripción y Clasificación de Viena: 200525, 260116 y 260121 SCOTT TE INDICA DONDE CORTAR y diseño círculo teniendo en el centro el rollo de un papel.

Para proteger:

Clase: 16

PAÑUELOS FACIALES, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL Y SERVILETAS DE PAPEL PARA LA MESA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00455, veinticuatro de febrero, del año dos mil nueve. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5018 - M 1938926 - Valor C\$ 435.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PowerRaDe



Descripción y Clasificación de Viena: 241725 POWERADA y diseño círculo.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00344, diez de febrero, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5019 - M 1938909 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2008-00051

(22) Fecha de presentación: 07/08/2006

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI - AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, de Francia

Inventor (es): ALISTAIR W. LOCHEAD, FRÉDÉRIC GALLI, JULIEN VACHE y ODILE LECLERC

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 18/08/2005

(31) Número: 0508594

(54) Nombre de la invención:

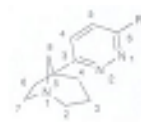
DERIVADOS DE 5-PIRIDAZINIL-1-AZABICICLO-[3.2.1]OCTANO, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 47118A61P 2500A61K 31439

(57) Resumen:

La invención se refiere a los compuestos de fórmula general (I) en la que R representa bien un átomo de hidrógeno o de halógeno; bien un grupo fenilo opcionalmente sustituido con uno o varios átomos de halógenos con uno o varios grupos elegidos entre los grupos alquilo (C1-C6), alcoxi(C1-C6), nitro, amino, dialquil C1 C3)-amino, trifluorometilo, trifluorometoxi, ciano, hidroxilo, acetilo o metilendioxo; o bien un grupo elegido entre un piridinilo, pirazolilo, imidazolilo, triazolilo, tetrazolilo, oxazolilo, tiazolilo, oxadiazolilo, tiadiazolilo, tienilo, furilo, isoxazolilo, isotiazolilo, pirrolilo o naftilo, pudiendo este grupo estar opcionalmente sustituido con uno o varios grupos elegidos entre los átomos de halógeno, los grupos alquilo (C1-C6), alcoxi (C1-C6), trifluorometoxi, trifluorometilo, nitro, ciano, hidroxilo, amino, alquil (C1-C6)-amino o dialquil (C1-C6)-amino; en el estado de base o de sal de adición a un ácido, así como en el estado de hidrato o de solvato. Procedimiento de preparación y aplicación en terapéutica.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de enero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5020 - M 1938941 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2007-00327
(22) Fecha de presentación: 26/06/2006
(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): BEAT THEODOR WEBER, FRIEDER MITZEL, HANS-RUDOLF MARTI y RICHARD HALDIMANN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Suiza
(32) Fecha: 29/06/2005
(31) Número: 01101/05
(54) Nombre de la invención:
PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE
COMPUESTOS DE 1-[CIANO(4-
HIDROXIFENIL)METIL]CICLOHEXANOL

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07C 25330C07C 25536

(57) Resumen:
Procedimientos para la preparación de compuestos de 1-[ciano(fenil)metil]ciclohexanol de la fórmula general (I): en donde R1 es hidrógeno, alquilo (C1-4) o alcoxi (C1-4), caracterizado porque se hace reaccionar un compuesto de la fórmula general (II): en donde R1 tiene los significados indicados con anterioridad, con ciclohexanona, en donde la reacción se lleva a cabo en presencia de una base orgánica o inorgánica y esta base orgánica o inorgánica está presente en al menos una cantidad equimolar respecto de la cantidad de compuesto de la fórmula general (II) en la mezcla de reacción.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de septiembre de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5021 - M 1938942 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00039
(22) Fecha de presentación: 28/07/2006
(71) Solicitante:

Nombre: XUE SONG SU

Dirección: Room 103, Apart. 1, Edif.. 19, Wan Quan Zhuang, Distrito de Haidian, Beijín 100089, de China

Inventor (es): XUE SONG SU

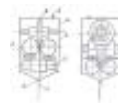
(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de China
(32) Fecha: 01/08/2005
(31) Número: 200510088643.7
(54) Nombre de la invención:
EXTENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA
DINÁMICA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
F27D 1110H05B 706F27B 320

(57) Resumen:
Una técnica para la aplicación de extensión de la tecnología dinámica incluye la modificación de la técnica estática en una tecnología dinámica correspondiente, y se refiere a un método para mejorar dinámicamente la calidad del material, la construcción y los parámetros de un equipo tecnológico. La calidad del material, construcción, parámetros, y trabajo pertinente y procesos de fabricación del eslabón débil de la técnica son modificados por la aplicación de una combinación selectiva de la presente tecnología dinámica, para mejorar calidad, funcionalidad, rendimiento, precisión, pureza, alta temperatura, alta presión, alta densidad de flujo de energía, etc. La típica aplicación de dicha combinación selectiva incluye electrodos dinámicos, pistola dinámica de pulverización, horno industrial dinámico, producción de material dinámico, batería de alta energía dinámica, fuente fuerte de luz eléctrica dinámica, láser dinámico y reactores nucleares dinámicos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de enero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5022 - M 1938666 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00124
(22) Fecha de presentación: 24/10/2006
(71) Solicitante:

Nombre: CENTRO INTERNACIONAL DE SALUD "LA PRADERA"

Dirección: Calle 230 entre 15 y 17, Reparto Siboney, Ciudad de la Habana, de Cuba

Inventor (es): GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, OLGA SONIA LEÓN FERNÁNDEZ y ROBERTO REYES LORENTE.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Cuba

(32) Fecha: 25/10/2005

(31) Número: 205/2005

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA A BASE DE EXTRACTO DE PLANTAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA MIGRAÑA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 36/185 A61K 36/19 A61K 36/28 A61K 36/53 A61K 36/68 A61K 36/9068A61P 25/06

(57) Resumen:

La presente invención se relaciona con una composición farmacéutica a base de extractos de plantas para tratar la migraña que comprende *Justica pectoralis* Jacq *Chamomilla recutita* L, *Pasiflora incarnata* L, *Plantago major*, *Zingiber Officinale* Roscoe y *Orthosiphon grandiflorus*. Además se describen métodos de tratamiento en que emplean dicha composición y que dan como resultado una mejoría notable de los pacientes afectados por migraña, según lo reflejan los indicadores de intensidad del dolor, frecuencia y duración de las crisis migrañosas.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de febrero de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5023 - M 1938664 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de STOKELY-VAN CAMP, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CON GATORADE LLEGAS + LEJOS

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO-ALCOHÓLICAS, BEBIDAS NO CARBONATADA CON SABOR A FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00699, diecisiete de marzo, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5024 - M 1938664 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E. & J. GALLO WINERY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROSSO FRESCATO

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS, (EXCEPTO CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00700, diecisiete de marzo, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5025 - M 1938664 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUBBALOO CHOCO

Para proteger:

Clase: 30

PRODUCTOS DE CONFITERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00704, diecisiete de marzo, del año dos mil nueve. Managua, veinte de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5026 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de SEIKO EPSON KABUSHIKI KAISHA (también negociando como Seiko Epson Corporation), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EPSON

Para proteger:

Clase: 7

MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES Y MÁQUINAS (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); MÁQUINAS DE ACOPLAMIENTO Y COMPONENTES DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS PARA AGRICULTURA QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS PARA HUEVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00429, veinte de febrero, del año dos mil nueve. Managua, diez de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5027 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

CUANDO PIENSES EN PELÍCULAS, PIENSA EN M&M'S

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES IMPRESOS; MATERIALES PARA ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS PARA LA PAPELERÍA O PARA FINES DOMÉSTICOS; MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA

(EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS, CLASE 16 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: M&M'S, REGISTRO N° 70298 LM, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2004, FOLIO 34, TOMO 212 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES: TRAJES DE BAÑO, TRAJES DE BAÑO MASCULINOS, BIKINIS Y TANKINIS PARA HOMBRES, MUJERES, JÓVENES Y NIÑOS; ROPA DISEÑADA PARA LLEVARSE SOBRE LOS TRAJES DE BAÑO Y DESCRITA COMO ROPA PARA CUBRIRSE EN LA PLAYA Y PARA NADAR, VESTIDOS, PONCHOS, FALDAS SARONGS (FALDAS LARGAS) Y PANTALONES CORTOS, CLASE 25 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: M&M'S, REGISTRO N° 0800204 LM, REGISTRADA EL 30 DE ENERO DEL 2008, FOLIO 211, TOMO 255 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; CONFITERÍA, BIZCOCHOS, CHOCOLATE, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: M&M'S, REGISTRO N° 4937 RPI, REGISTRADA EL 06 DE FEBRERO DE 1976, FOLIO 181, TOMO XX DEL LIBRO DE REGISTROS DE MARCAS Y RENOVADA EN EL FOLIO 124, TOMO XXIII DEL LIBRO DE PASES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE (EXCEPTO VESTUARIO), CLASE 28 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: M&M'S, REGISTRO N° 19910 CC, REGISTRADA EL 03 DE ABRIL DE 1991, FOLIO 216, TOMO 56 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00519, veintiséis de febrero, del año dos mil nueve. Managua, once de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5026 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CADBURY IRELAND LTD., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NARANJA TENTACION

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERÍA ESPECÍFICAMENTE CARAMELOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00559, dos de marzo, del año dos mil nueve. Managua, diez de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5029 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Apoderado de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOBRECITOS

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA;

VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00592, cinco de marzo, del año dos mil nueve. Managua, once de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5030 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Apoderado de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUENACHOS

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00593, cinco de marzo, del año dos mil nueve. Managua, once de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5031 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Lic. Miguel Ángel Delgado Solano, Apoderado de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROMPETAS

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00594, cinco de marzo, del año dos mil nueve. Managua, once de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5032 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Universal City Studios LLLP, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SYFY

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA

CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O DE IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00650, once de marzo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5033 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de VIÑA CONCHA Y TORO S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALO ALTO

Para proteger:

Clase: 33

VINOS Y VINOS ESPUMOSOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00652, once de marzo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5034 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PepsiCo Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOSTITOS

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, TORTILLA CHIPS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00654, once de marzo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5035 - M 1938663 - Valor C\$ 95.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Sustainable Harvest, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

LET'S TALK COFFEE

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, A SABER SEMINARIOS Y PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO DIRIGIDOS A TEMAS COMERCIALES, ESTRATEGIAS DEL MERCADO Y CONTROL DE CALIDAD EN EL CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00682, dieciséis de marzo, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5036 - M 1938667 - Valor C\$ 145.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Te hará agua la boca

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A: PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS, REGISTRO N° 4002 RPI, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1975, FOLIO 2, TOMO 17 DEL LIBRO DE REGISTROS DE MARCA Y RENOVADA EN EL FOLIO 56, TOMO XXVI DEL LIBRO DE PASES; CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS CREAMY, REGISTRO N° 83147 LM, REGISTRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2005, FOLIO 47, TOMO 226 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; PRODUCTOS DE CONFITERÍA MEDICADOS, CLASE 05 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS VAPOR ACTION Y DISEÑO, REGISTRO N° 37412 CC, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1998, FOLIO 48, TOMO 123 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; PRODUCTOS DE CONFITERÍA NO MEDICADOS, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS VAPOR ACTION Y DISEÑO, REGISTRO N° 37418 CC, REGISTRADA EL 08 DE JUNIO DE 1998, FOLIO 54, TOMO 123 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; PRODUCTOS DE CONFITERÍA NO-MEDICADOS, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS VAPOR ACTION SUGAR FREE Y DISEÑO, REGISTRO N° 37419 CC, REGISTRADA EL 08 DE JUNIO DE 1998, FOLIO 55, TOMO 123 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; PRODUCTOS DE CONFITERÍA MEDICADOS, CLASE 05 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS VAPOR ACTION SUGAR FREE Y DISEÑO, REGISTRO N° 37430 CC, REGISTRADA EL 08 DE JUNIO DE 1998, FOLIO 64, TOMO 123 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA,

SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS FREE, REGISTRO N° 0703263 LM, REGISTRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2007, FOLIO 36, TOMO 254 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS ICE BLUE, REGISTRO N° 22502 CC, REGISTRADA EL 07 DE ENERO DE 1993, FOLIO 193, TOMO 66 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; CONFITERÍA MEDICADA, CLASE 05 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS ICE MINT, REGISTRO N° 23337 CC, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DE 1993, FOLIO 235, TOMO 69 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS TROPY-LYPTUS, REGISTRO N° 57091 LM, REGISTRADA EL 04 DE MARZO DEL 2003, FOLIO 166, TOMO 196 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CLASE 30 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS VITA-C, REGISTRO N° 25866 CC, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1994, FOLIO 154, TOMO 79 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS YERBAL-LYPTUS, REGISTRO N° 22501 CC, REGISTRADA EL 07 DE ENERO DE 1993, FOLIO 192, TOMO 66 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS; CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, CLASE 30 INTERNACIONAL; CONFITERÍA NO MEDICADA, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS LIQUID, SOLICITADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, EXPEDIENTE N° 2008-03371; CONFITERÍA NO MEDICADA, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS ACQUA, SOLICITADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, EXPEDIENTE N° 2008-03372, CONFITERÍA ESPECIFICAMENTE CARAMELOS, CLASE 30 INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A SU MARCA: HALLS FRESA PASION, SOLICITADA EL 02 DE MARZO DEL 2009, EXPEDIENTE N° 2009-00558.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00590, cinco de marzo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5037 - M 1938943 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2007-00203
(22) Fecha de presentación: 14/02/2006
(71) Solicitante:

Nombre: E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY

Dirección: 1007 Market Street, Wilmington, Delaware 19898, de E.U.A.

Inventor (es): EDWIN DRAKE GALE, ROBERT MARK LEIGHTY, STUART CLAUS JON y WALTERS MARMOR FREDERICK

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.
(32) Fecha: 10/06/2005, 25/05/2005 y 14/02/2005
(31) Número: 60/689,697, 60/684,355 y 60/652,610
(54) Nombre de la invención:
MÉTODO PARA CONTROLAR PLAGAS DE INSECTOS EN PLANTAS
(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A01N 4724A01P 704A01N 4722

(57) Resumen:
Método para proteger una planta sembrada en un medio de cultivo de insectos plaga de las hojas, que comprende aplicar una cantidad efectiva como insecticida de una mezcla que comprende metomil y oxamil al medio de cultivo.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de noviembre de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5038 - M 1938943 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00141
(22) Fecha de presentación: 02/11/2006
(71) Solicitante:

Nombre: RINAT NEUROSCIENCE CORP

Dirección: 230 E. Grand Avenue, South San Francisco, California 94080, de E.U.A.

Inventor (es): ARNON ROSENTHAL, JAUME PONS, JOERG ZELLER, KRISTIAN TODD POULSEN, SIERRA JONES COLLIER y YASMINA NOUBIA ABDICHE

(74) Representante/Apoderado

Nombre: JULIÁN BENDAÑA ARAGÓN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 14/11/2005

(31) Número: 60/736,623

(54) Nombre de la invención:

ANTICUERPOS ANTAGONISTAS DIRIGIDOS CONTRA EL PÉPTIDO RELACIONADO CON EL GEN DE CALCITONINA Y MÉTODOS QUE LOS USAN. PC19499A

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 39/395 A61P 5/24

(57) Resumen:

La invención se refiere a métodos para prevenir o tratar trastornos asociados a CGRP tales como síntomas vasomotores, incluyendo cefaleas (por ejemplo migraña, cefalea racimo y cefalea por tensión) y sofocos administrando un anticuerpo antagonista anti-CGRP. También se describen el anticuerpo antagonista G1 y anticuerpos obtenidos de G1 dirigidos a CGRP.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de febrero de 2009.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 2722 - M 1775730 - Valor C\$ 435.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Belmont + mas



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270523, 270517, 241325, 011524, 261113, 100101, 100105, 100110 y 100118

Consiste en una etiqueta de forma rectangular en posición vertical, la cual en su parte superior sobre una franja ancha y ondulada de fondo color negro se lee la palabra "Belmont" escrita en letras de color blanco; dicha palabra se encuentra sobre una franja estilizada en forma ondulada que termina en puntas en sus extremos y que aparenta ser una ola de color negro tenue y contiene líneas entrecruzadas de color blanco, negro claro; debajo de la franja ancha de color negro abarcando aproximadamente el sesenta por ciento del rectángulo que forma la etiqueta, sobre un fondo color blanco, se ven franjas de color negro tenue y líneas entrecruzadas de color negro, las cuales en su conjunto aparentan ser olas en movimientos, debajo de la franja ondulada de color negro precisamente en el extremo derecho se observa escrita en letras estilizadas de color negro tenue y blanco la palabra "mas" sobre la letra "a" de la referida palabra se ve el símbolo "+" formado por una cruz estilizada, tal como se ve en la etiqueta que acompaña.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ENCENDEDORES, CERILLOS, ARTÍCULOS PARA FUMADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02208, trece de junio, del año dos mil ocho. Managua, once de febrero del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 4870 -M. 8046609- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 504-2008

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciado: **MARLON ADOLFO CHAVARRIA RAYO**, cédula de identidad número 001-070272-0007M, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintinueve de julio del año dos mil ocho, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0108-2003, le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los once días del mes de agosto del año dos mil tres, por un quinquenio que finalizó el día veintiocho de julio del año dos mil ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Publico Número GDC-1152, emitida el día dieciséis de julio del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de deposito número 46391232, del día veinticuatro de julio del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **825**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día seis de mayo del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **MARLON ADOLFO CHAVARRIA RAYO**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **MARLON ADOLFO CHAVARRIA RAYO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día quince de agosto del año dos mil ocho y finalizará el catorce de agosto del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **MARLON ADOLFO CHAVARRIARAYO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de agosto del año dos mil ocho.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4869 -M. 8046607- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 756-2008

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **NESTOR ANTONIO VALLECILLO JARQUIN**, cédula de identidad número 001-271057-0021E, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, Solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA. Número 0173-2003, le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres, por un quinquenio que finalizó el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1257, emitida el día diecisiete de noviembre del año dos mil ocho, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 49040288, del día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1479**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día cinco de noviembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **NESTOR ANTONIO VALLECILLO JARQUIN**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **NESTOR ANTONIO VALLECILLO JARQUIN**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veintisiete de noviembre del año dos mil ocho y finalizará el veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **NESTOR ANTONIO VALLECILLO JARQUIN**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4925 -M. 8046753- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 08-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **HELLEN YANIRA LOPEZ AREAS**, cédula de identidad número 001-110784-0019B, presentó el día catorce de enero del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil siete, registrado bajo el Número: 82, Página: 41, Tomo: IX del libro respectivo, el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil siete; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 154, del día catorce del mes de agosto del año mil siete, en el que publica su título en las páginas números: 5154; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho; Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1306, emitida el día nueve de enero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER; y minuta de depósito número 50283146, del día nueve de enero del año dos mil nueve;

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2197**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **HELLEN RENE YANIRA LOPEZ AREAS**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **HELLEN YANIRA LOPEZ AREAS**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veinte de enero del año dos mil nueve y finalizará el diecinueve de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **HELLEN YANIRALOPEZ AREAS**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de enero del año dos mil nueve.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4926 -M. 8046752- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 10-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **HEYSEL MARIA CRUZ BRACAMONTE**, cédula de identidad número 003-021179-0006F, presentó el día nueve de enero del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua el día veinte del mes de septiembre del año dos mil seis, registrado bajo al Folio Número: 198, Partida Número: 2995, Tomo: VII del libro respectivo, el día veinte de septiembre del año dos mil seis; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 189, del día dos del mes de octubre del año mil ocho, en el que publica su título en las páginas números: 603; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho; Garantía Fiscal de Contador Publico Número GDC-1303, emitida el día nueve de enero del año dos mil nueve, por el por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER; minuta de deposito número 50257899, del día ocho de enero del año dos mil nueve;

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2407**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **HEYSEL MARIA CRUZ BRACAMONTE**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador

Público a la Licenciada: **HEYSEL MARIA CRUZ BRACAMONTE**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veinte de enero del año dos mil nueve y finalizará el diecinueve de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **HEYSEL MARIA CRUZ BRACAMONTE**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de enero del año dos mil nueve.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 5127 - M. 8048071- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 049-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **BYRON MARTIN PADILLA FONSECA**, cédula de identidad número 081-141069-0004J, presentó el día seis de febrero del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, Solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública, extendido por la Universidad Autónoma de Chinandega el veintisiete de marzo del año dos mil seis, registrado con el número: 0106, Página: 106, Tomo: Uno del libro respectivo, el veintisiete de marzo del año dos mil seis, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 124, del día veintisiete de junio del año dos mil seis, donde publica su título en la Página No. 5767; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1339, emitida el día cinco de febrero del año dos mil nueve, por INISER y minuta de depósito número 51016881, del día seis de febrero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2167**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **BYRON MARTIN PADILLA FONSECA**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **BYRON MARTIN PADILLA FONSECA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día trece de febrero del año dos mil nueve y finalizará el doce de febrero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **BYRON MARTIN PADILLA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece de febrero del año dos mil nueve.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 5336 - M. 8047233- Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 115-2009**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **CARLOS JOSE RUIZ TELLEZ**, cédula de identidad número 449-190555-0000J, presentó el día veintitrés de marzo del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, Solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día veintidós del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno, registrado bajo el Número: 869, Página: 435, Tomo: V del libro respectivo, del día veintidós del mes de agosto del año dos mil, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 209, del día seis del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, donde publica su título en la Página No. 2126; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diez de marzo del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1377, emitida el día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y reaseguros. INISER y minuta de depósito número 51948589, del día dieciséis de marzo del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **569**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diez del mes de marzo del año dos nueve, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **CARLOS JOSE RUIZ TELLEZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **CARLOS JOSE RUIZ TELLEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve y finalizará el treinta de marzo del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **CARLOS JOSE RUIZ TELLEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 4322 -M. 7947848 - Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No.12-2009**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 03,0 5, 06, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2008 del veinticinco de febrero del año dos mil ocho, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: **JOSEFA DOLORES RODRIGUEZ GALLO**, cédula de identidad número 001-310355-0023F, presentó, ante la División de Asesoría Legal, el día veinte de enero del año dos mil nueve, Solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0154-2002, le fue otorgado por el Ministerio de Educación el día cinco de septiembre del año dos mil dos, por un quinquenio que finalizó el día treinta de agosto del año dos mil siete adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida el día siete de enero del año dos mil nueve; Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1301, emitida el día nueve de enero del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER; minuta de depósito número 50275433, del día nueve de enero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1338**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día siete de enero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **JOSEFA DOLORES RODRIGUEZ GALLO**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **JOSEFA DOLORES RODRIGUEZ GALLO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veinte de enero del año dos mil nueve y finalizará el día diecinueve de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **JOSEFA DOLORES RODRIGUEZ GALLO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte del mes de enero del año dos mil nueve. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 6946 - M. 8125386 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCION MINISTERIAL

No. 139 - 2009

GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del Once y Doce de Mayo respectivamente, del año Dos Mil Seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año Dos Mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 46, del seis de Marzo del Año Dos Mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año Dos Mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año Dos Mil Dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de esta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resoluciones Ministeriales No. 33-2008, 159-2008, 219-2008 y 420-2008, del veintisiete de Febrero, dieciséis de Junio, diez de Julio del año dos mil ocho y tres de Diciembre del año dos mil ocho respectivamente, se da inicio al Proceso Administrativo correspondiente a la Licitación Pública Internacional No LPI-BID-01-02-2008 "Adquisición de Equipos Médicos para Hospitales (Unidades del II Nivel de Atención), y se constituye el Comité de Licitación.

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE:

PRIMERA: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente a Licitación Pública Internacional No LPI-BID-01-02-2008 "Adquisición de Equipos Médicos para Hospitales (Unidades del II Nivel de Atención), contenidas en Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha diez de Marzo del año dos mil nueve.

SEGUNDA: Se adjudica el proceso en mención, a favor de las Empresas participantes y seleccionadas según se describe a continuación:

Lote No. 1: Ventilador Volumétrico de Presión Neonatal:

Se adjudica al Oferente Droguería Núñez, cantidad 4, precio unitario US\$18,250.00, por un monto total de US\$73,000.00 (Setenta y Tres Mil Dólares Netos).

Lote No. 2: Ventilador Volumétrico de Adulto:

Se adjudica al Oferente Casa Terán, S.A., cantidad 5, precio unitario US\$18,690.00, por un monto total de US\$93,450.00 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares Netos).

Lote No. 3 Monitor de Signos Vitales:

Se adjudica al Oferente Droguería Núñez, cantidad 4, precio unitario US\$8,350.00, por un monto total de US\$33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Dólares Netos).

Lote No. 4: Cunas Térmicas:

Se adjudica al Oferente Casa Terán, S.A, cantidad 7, precio unitario US\$4,910.00, por un monto total de US\$34,370.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta Dólares Netos).

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del Mes de Abril del año Dos Mil Nueve. **Guillermo José González González**, Ministro de Salud.

RESOLUCION MINISTERIAL

No. 140 - 2009

GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de Mil

Novecientos Noventa y Ocho; Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del Once y Doce de Mayo respectivamente, del año Dos Mil Seis; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año Dos Mil; Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 46, del seis de Marzo del Año Dos Mil, Ley No. 349 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año Dos Mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año Dos Mil Dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de esta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 50-2009, de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil nueve, se da inicio al Proceso Administrativo correspondiente a la Licitación por Registro No. LXR-03-02-2009 "Rehabilitación Centro de Salud Chichigalpa, Chinandega", y se constituye el Comité de Licitación.

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE:

PRIMERA: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente a Licitación por Registro No. LXR-03-02-2009 "Rehabilitación Centro de Salud Chichigalpa, Chinandega", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veinte de Abril del año dos mil nueve.

SEGUNDA: Se adjudica el proceso en mención, a favor del Oferente MANUEL IVAN BELLORIN, por un monto de C\$1,938,553.49 (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres Córdoba con 49/100), con impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera: Costo total sin impuestos C\$1,671,166.80, Impuesto Municipal C\$16,711.67 e Impuesto al Valor Agregado C\$250,675.02, plazo de ejecución de la obra ciento veinte (120) días calendarios.

TERCERA: Se orienta a la División General Administrativa Financiera de este Ministerio, tramitar a favor del Oferente adjudicado la correspondiente carta de exoneración del IVA.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del Mes de Abril del año Dos Mil Nueve. **Guillermo José González González**, Ministro de Salud.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 6470 - M. 8124548 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA N° 04-2009

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y SANITARIOS ISEMESTRE"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 14-2009 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2009 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas que ofrecen Materiales de Limpieza y Sanitarios, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Contratación de Materiales de Limpieza, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Adquisición de los Materiales de Limpieza y Sanitarios, será financiado con Fondos Propios de la Institución.

3. La Adquisición de los Bienes, objetos de esta contratación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 18, 19 y 20 de Mayo del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones, Ley 427

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el día 25 de Mayo del 2009, dándose respuesta el día 27 de Mayo del 2009, en el mismo horario.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 03 de Junio del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada, las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios solamente en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 29 de Abril, 2009. **LIC. MARVIN ARNOLDO SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES. INATEC.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 6948 - M. 8125332 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante Licitación Pública Nacional No.012 - 2009 "**ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y SERVIDORES**". Los bienes se entregarán según el plazo cotizado, el cual no debe exceder de 20 días calendario, después de firmado el contrato. El pago se efectuará 15 días hábiles después de la recepción satisfactoria de todos los bienes contratados.

Esta adquisición se financia con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Préstamo 1049/SF - NI.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, **a partir del día lunes 18 de Mayo del 2009**, para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de CIEN CORDOBAS (C\$100.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, plantel Asososca Km.5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día jueves 11 de Junio del 2009, en la dirección arriba indicada.**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a las 10:15 a.m. del día jueves 11 de Junio del 2009, en la sala de reunión de la Presidencia ejecutiva de ENACAL. Consultas al telefax (505) 22667914 y 22650726.

Managua, 11 de Mayo del año dos mil nueve. **Lic. Luis Barrera Lara, DIRECTOR DE ADQUISICIONES E IMPORTACIONES DE ENACAL.**

CORREOS DE NICARAGUA

Reg. 6947 - M. 8125359 - Valor C\$ 190.00

LICITACION POR REGISTRO N° CDN-LPR-01-2009.

SECCION I CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO N° CDN-LPR-01-2009.

"SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET"

1) El comité de Licitación de la Empresa Correos de Nicaragua, entidad adjudicadora, a cargo de realizar el procedimiento de contratación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET, bajo la modalidad de Licitación por Registro N° CDN-LPR-01-2009, De conformidad a Resolución Administrativa N°02-2009, emitida por la Presidenta Ejecutiva de Correos de Nicaragua, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el registro central de proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que estén interesadas en

presentar ofertas selladas para la contratación del referido servicio para la Empresa Correos de Nicaragua.

2) El servicio objeto de esta licitación deberá ser entregado en el Edificio palacio de correo, antes conocido como Palacio de las Comunicaciones que cita del Antiguo Cine González, Una cuadra Abajo, dos cuerdas al lago, Managua, Nicaragua, y demás puntos del territorio nacional señalados en este pliego, en el plazo establecido en el contrato a suscribirse.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener a partir de la fecha 18 al 21 de Mayo del 2009, en Medio Magnético (CD), el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Tercer piso del Edificio de Palacio de Correos antes conocido como Palacio de Comunicaciones, Managua. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), en la caja central de la empresa, Ubicada en el Primer piso del Palacio de Correos.

4) La reunión de homologación o de aclaración del Pliego de Bases y condiciones se efectuara el día Lunes 08 de Junio del año 2009, en las oficinas ubicadas en el tercer piso del Palacio de Correos de Nicaragua, a las nueve horas de la mañana (9:00 AM).

5) Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y Condiciones de la licitación tienen su base legal en la ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y sus Reformas.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas moneda nacional, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de Correos de Nicaragua ubicadas en el tercer piso del Palacio de Correos, a las dos horas de la tarde (2:00 PM) del día Viernes Doce de Junio del año 2009.

7) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) Esta adquisición es financiada con fondos propios de Correos de Nicaragua.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Art. 27 inc. N) Ley de Contrataciones del Estado.

10) La oferta debe de incluir una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto del 3% del precio total de la oferta.

11) El oferente deberá de presentar el certificado de registro central de proveedores del estado vigente en original y/o fotocopia autenticada notarialmente antes del acto de apertura de oferta (Art. 22 Ley de Contrataciones del Estado).

12) Las ofertas, serán abiertas a las dos horas y quince minutos de la tarde (02:15PM), del día Viernes Doce de Junio del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes, que deseen asistir al acto debidamente acreditados que se realizara en la Sala de conferencia del a Empresa, Ubicado en el Tercer Piso del Palacio de Correos.

Lic. Adriana Puerta Sevilla, Coordinadora del Comité de Licitación.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg No. 4819 - M. 8046764 - Valor C\$ 285.00

Unidad de Adquisiciones

MODIFICACIONAL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES/ COMPRA CORPORATIVA

La PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en cumplimiento del Artículo 12 del Decreto 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto 02-2009, publica modificación a su Programa de Anual de Contrataciones para el 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 2,496,468.99	
1	Boletos Aereos al Interior 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
2	Boletos Aereos al Interior 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
3	Boletos Aereos al Interior 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
4	Boletos Aereos al Interior 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
5	Boletos Aereos al Exterior 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
6	Boletos Aereos al Exterior 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
7	Boletos Aereos al Exterior 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
8	Boletos Aereos al Exterior 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
9	Compra de Azucar 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
10	Compra de Azucar 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
11	Compra de Azucar 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
12	Compra de Azucar 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
13	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
14	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
15	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
16	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
17	Uniformes para personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
18	Uniformes para personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2009
1	Papel Fotocopias, Impresión PGR	Licitación Pública	Fondos Nacionales	13/04/2009
2	Suministros de Oficina PGR	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/05/2009
19	Suscripciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
20	Suscripciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
21	Timbres Fiscales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
22	Timbres Fiscales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
3	Llantas y Neumaticos PGR	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/05/2009
4	Cartuchos, Tintas, Toner PGR	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/05/2009
23	Suministros Electricos 1er Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
24	Suministros Electricos 2do Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
25	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 1er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
26	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 2do Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
27	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 3er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
28	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 4to Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
29	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 1er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
30	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 2do Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
31	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 3er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
32	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 4to Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
33	Boletos Aereos al Interior 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
34	Boletos Aereos al Interior 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
35	Boletos Aereos al Interior 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
36	Boletos Aereos al Interior 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
37	Boletos Aereos al Exterior 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
38	Boletos Aereos al Exterior 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
39	Boletos Aereos al Exterior 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
40	Boletos Aereos al Exterior 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
41	Compra de Azucar 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
42	Compra de Azucar 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
43	Compra de Azucar 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
44	Compra de Azucar 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
45	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
46	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009

47	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
48	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
5	Papel Fotocopias, Impresión PGR-FAC	Licitación Pública	Gobierno de Noruega	13/04/2009
6	Llantas y Neumaticos PGR-FAC	Licitación Pública	Gobierno de Noruega	01/06/2009
7	Suministros de Oficina PGR-FAC	Licitación Pública	Gobierno de Noruega	01/05/2009
49	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 1er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
50	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 2do Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
51	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 3er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
52	Repuestos y accesorios p/flota vehicular 4to Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
53	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 1er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
54	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 2do Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
55	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 3er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
56	Productos de Limpieza (Escoba, Jabón, Cloro) 4to Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
57	Equipo de oficina y Mobiliario de oficina	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
58	Equipo de oficina y Mobiliario de oficina	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
59	Equipo de computación e impresoras	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
60	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
61	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
8	Suministros de Oficina 1er Trimestre OEP	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
62	Boletos Aereos al Interior 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
63	Boletos Aereos al Exterior 2do. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
64	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
65	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
66	Equipo de oficina y Mobiliario de oficina	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
9	Equipo de computación e impresoras OEP	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
67	Boletos Aereos al Interior 2do. Semestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
68	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
69	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
70	Boletos Aereos al Interior 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
71	Boletos Aereos al Exterior 3er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
72	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
73	Compra de Gaseosa, Jugo, Te , Café 4to. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
74	Equipo de oficina y Mobiliario de oficina	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
CONSULTORIAS			C\$ 274,560.00	
75	Consultoria Nacional 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
76	Consultoria Nacional 3er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
SERVICIOS GENERALES			C\$ 4,306,282.00	
77	Alquiler de Edif.y Locales Departamentale. 1er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
78	Alquiler de Edif.y Locales Departamentale. 2do Trimestre.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
79	Alquiler de Edif.y Locales Departamentale. 3er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
80	Alquiler de Edif.y Locales Departamentale. 4to Trimestre.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
81	Manto. y Rep. De Edificios. 1er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
82	Manto. y Rep. De Edificios. 2do Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
83	Manto. y Rep. De Edificios. 3er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
84	Manto. y Rep. De Edificios. 4to Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
85	Manto. y Rep. Medios de Transp. Nivel Central. 1er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
86	Manto. y Rep. de Transp. Departamentales. 2do Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
87	Manto. y Rep. Medios de Transp. Nivel Central. 3er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
88	Manto. y Rep. de Transp. Departamentales. 4to Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
89	Manto.y Rep. Equipo de Computación 1er Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
90	Manto.y Rep. Equipo de Computación 2do Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
91	Manto. y Rep. de Aire Acondicionado 1er Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
92	Manto. y Rep. de Aire Acondicionado 2do Semestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
93	Servicios de Aseo y Fumigación 1er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
94	Servicios de Aseo y Fumigación 2do Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
95	Servicios de Aseo y Fumigación 3er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
96	Servicios de Aseo y Fumigación 4to Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
97	Sistemas computarizados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
98	Sistemas computarizados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
99	Servicios de Reproducción 1er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
100	Servicios de Reproducción 2do Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
101	Servicios de Reproducción 3er Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
102	Servicios de Reproducción 4to Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
103	Poliza de Seguro Colectivo de Vida	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
104	Poliza de Seguro Flota Vehicular	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2009
105	Poliza de Seguro Flota Vehicular	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2009
106	Poliza de Seguro Flota Vehicular	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2009
107	Poliza de Seguro Flota Vehicular	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2009
108	Alquiler de Edif.y Locales Departamentale. 1er. Trimestre.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
109	Alquiler de Edif.y Locales Departamentale. 2do Trimestre.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
110	Alquiler de Edif.y Locales Departamentale. 3er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009

111	Alquiler de Edif. y Locales Departamentale. 4to Trimestre.	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
112	Manto. y Rep. De Edificios. 1er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
113	Manto. y Rep. De Edificios. 2do Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
114	Manto. y Rep. De Edificios. 3er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
115	Manto. y Rep. De Edificios. 4to Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
116	Manto. y Rep. Medios de Transp. 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
117	Manto. y Rep. Medios de Transp. 2do Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
118	Manto. y Rep. Medios de Transp. 3er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
119	Manto. y Rep. Medios de Transp. 4to Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
120	Curso capacitación 1er. Semestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
121	Curso capacitación 2do. Semestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
122	Sistemas computarizados	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
123	Sistemas computarizados	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
124	Poliza de Seguro Flota Vehicular	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/10/2009
125	Servicios de Publicidad 1er. Semestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
126	Servicios de Publicidad 2do. Semestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
127	Servicios de Reproducción 1er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
128	Servicios de Publicidad 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
129	Cursos de capacitación	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/04/2009
130	Servicios de Reproducción 1er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
131	Servicios de Publicidad 1er. Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/01/2009
132	Cursos de capacitación	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009
133	Servicios de Reproducción 1er Trimestre	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	01/07/2009

Managua, 30 de Marzo de 2009

HERNAN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ALCALDIAS

Reg. 6950 - M. 8125238 - Valor C\$ 95.00

**Alcaldía Municipal de Achuapa
Departamento de León****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE**
(Efectuando adjudicación simple)PROYECTO: REPARACIÓN DE TECHO DE VIVIENDAS EN EL
AREA URBANA Y RURAL**RESOLUCIÓN No. 07/ 09**

El Sr. Diego David Figueroa Gontol, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 40 "Ley de Municipios" reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución N° 07, del 02 de Abril del año Dos mil nueve, conforme el artículo 43 de la Ley N° 622, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación No. 07/09 "Compra Por Cotización mayor", informe que fue recibido por esta autoridad con fecha 06 de mayo del año dos mil nueve; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente, observando que se cumplió en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 622, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondientes a la Licitación No. 07/09, "Compra Por Cotización Mayor", contenidas en acta del expediente de proyecto descrito.

b) Se adjudica la Licitación No. 07/09, "Compra Por Cotización Mayor" al oferente Lic. Tomás Eduardo Pastora R, hasta por la suma de C\$ 657,500.00 (Seiscientos Cincuenta y siete mil quinientos Córdobas).

c) El Señor Alcalde Diego David Figueroa comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el contrato correspondiente.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio Achuapa, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve. **Lic. Diego David Figueroa Gontol**, Alcalde Municipal.

Reg No. 4852 - M. 8046800 - Valor C\$ 285.00**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHICHIGALPA**

Año: 2009

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Alcaldía Municipal de Chichigalpa, en cumplimiento con lo ordenado en los Artos. 9 y 10 de la Ley N° 622 "Ley de Contrataciones Municipales", Gaceta N° 119 del 25 Junio del 2007 y su Arto. 5 de su Reglamento, Decreto N° 109-2007, Gaceta N° 7 del 10 de Enero 2008. Publica su Plan General de Adquisiciones correspondiente al año 2009

PREPARACION										
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	
TOTAL PGA						I II III IV	25617,380.00			
I. GASTO CORRIENTE										
OBRAS BIENES										
12	Corriente	1170000	Retribuciones en Especie	2711 - Herramientas de mano	Otras Retribuciones en Especie	X	209,600.00	Compra por Cotización	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
13	Corriente	1400000	Asistencia Social al Personal	5310 - Ropa	Vestuario y Uniformes al Personal	X	573,500.00	Compra por Cotización	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
14	Corriente	2360000	Limpieza Aseo y Fumigación	8510 - Servicios sanitarios integrales	Servicios de Limpieza y Aseo	X	32,400.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
15	Corriente	2360000	Limpieza Aseo y Fumigación	8510 - Servicios sanitarios integrales	Servicios de Fumigación	X	58,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
16	Corriente	2360000	Limpieza Aseo y Fumigación	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Otros Gastos Mantenimiento y Reparación	X	18,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
17	Corriente	3110000	Alimentos para Personas	5023 - Alimentos Varios	Alimentos	X	49,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
18	Corriente	3110000	Alimentos para Personas	5023 - Alimentos Varios	Alimentos para Animales	X	18,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
19	Corriente	3110000	Alimentos para Personas	1016 - Productos de floricultura y silvicultura	Productos Agroforestales	X	2,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
20	Corriente	3260000	Minerales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Productos Vidrio Loza, Porcelana	X	7,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
21	Corriente	3400000	Productos Papel Carton	5510 - Medios impresos	Libros Revistas y Periódicos	X	20,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
22	Corriente	3400000	Productos Papel Carton	5510 - Medios impresos	Papelaría Impresa	X	65,180.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
23	Corriente	3500000	Productos Cuero y Caucho	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Neumáticos	X	111,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
24	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	1510 - Combustibles	Gasolina	X	304,400.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
25	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	1510 - Combustibles	Diesel	X	958,500.00	Licitación por Registro	Fondos Propios	
26	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Aceite	X	85,300.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
27	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Líquido Frenos	X	1,770.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
28	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Refrigerante y Líquido Batería	X	10,600.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
29	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	otros Combustible y Lubricantes	X	13,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
30	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	8510 - Servicios sanitarios integrales	Insecticidas Fumigantes y Otros	X	21,300.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
31	Corriente	3620000	Combustible y Lubricantes	7310 - Industrias de plásticos y productos químicos	Productos Material Plástico	X	6,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
32	Corriente	3700000	Productos Metalicos	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Herramientas Menores	X	62,800.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
33	Corriente	3900000	Otros Materiales y Suministros	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Útiles Oficina	X	161,800.00	Compra por Cotización	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
34	Corriente	3900000	Otros Materiales y Suministros	2321 - Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios	Accesorios para Computadora	X	94,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
35	Corriente	3900000	Otros Materiales y Suministros	8510 - Servicios sanitarios integrales	Productos Sanitarios Útiles Domésticos Limpieza	X	122,100.00	Compra por Cotización	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
CONSULTORIAS										
SERVICIOS GENERALES										
36	Corriente	2300000	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación Edificios Locales	X	246,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
37	Corriente	2300000	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	781B - Servicios de Reparación de Vehículos	Mant. Y Reparación Vehículos Medios Transp.	X	223,700.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
38	Corriente	2330000	Mantenimiento, Reparación Maquinarias	8111 - Servicios informáticos	Equipos de Oficina	X	53,200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
39	Corriente	2330000	Mantenimiento, Reparación Maquinarias	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Equipos de Comunicación	X	50,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
40	Corriente	2500000	Servicios Comerciales y Financieros	7811 - Transporte de pasajeros	Transporte	X	22,300.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
41	Corriente	2500000	Servicios Comerciales y Financieros	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	X	52,100.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
42	Corriente	2540000	Primas y Gastos de Seguros	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Seguros de Vida	X	222,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
43	Corriente	2540000	Primas y Gastos de Seguros	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Seguros Contra Incendio	X	30,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
44	Corriente	2540000	Primas y Gastos de Seguros	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Otros Seguros	X	34,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
45	Corriente	2540000	Primas y Gastos de Seguros	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda	X	101,500.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
46	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Cabildos Municipales	X	50,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
47	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Fiestas Patrias	X	60,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
48	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	115 Aniversario	X	100,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
49	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Atenciones	X	137,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
50	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Festejos	X	111,180.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
51	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Actividades Culturales	X	30,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
52	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Fiestas Patronales	X	200,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
53	Corriente	2900000	Otros Servicios No Personales	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Día del Maestro	X	50,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
54	Corriente	4100000	Bienes Preexis y Usados	781B - Servicios de Reparación de Vehículos	Medios Transporte Liviano	X	3,000.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
II. GASTO DE CAPITAL										
OBRAS										
1	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Reemplazo Techo Esc. Hector García Pelizzo Occidental	X	1500,000.00	Licitación por Registro	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
2	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Const. Cancha Santa Matilde	X	162,388.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
3	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Const. Centro Escolar Los Remedios	X	312,317.28	Compra por Cotización	Fondos Propios	
4	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Hospital Municipal	X	3000,000.00	Licitación Pública	Transferencias Municipales	
5	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Terminal de Buses	X	1000,000.00	Licitación por Registro	Transferencias Municipales	
6	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado B° La Cruz - El Pueblito	X	4400,000.00	Licitación Pública	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
7	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Adoquinado Rpto. Carlos Fonseca I Etapa	X	1013,000.00	Licitación por Registro	Fondos Propios	
8	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Mantenimiento Calles y Caminos (Cuitanca, Guanacastal, Mojon, Pelizzo, Las Nubes, y Calles Urbanas)	X	1489,129.72	Licitación por Registro	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
9	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	3022 - Estructuras Permanentes	Const. Reparación de Obras Menores	X	1482,315.00	Licitación por Registro	Transferencias Municipales / Fondos Propios	
10	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	7213 - Servicios de Construcción general	Const. Puente Vehicular Guanacastal	X	4000,000.00	Licitación Pública	Fondos Propios	
11	Capital	4220000	Construcciones y Mejoras	7213 - Servicios de Construcción general	Const. Puente Vehicular Villa Dolores Las Nubes	X	2474,500.00	Licitación Pública	Fondos Propios	
BIENES										
CONSULTORIAS										
SERVICIOS GENERALES										
Total de Procesos a Publicar : 54										

Marlon Emiliano Romero R., Resp. Unidad de Adquisiciones

Reg. No. 4828 - M. 8046759 - Valor C\$ 435.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DARIO

Año: 2009

La Alcaldia Municipal de Ciudad Dario en Cumplimiento al Art. 9 de la Ley 622" Ley de Contrataciones Municipales" y el Art 5 del Reglamento Publica su Plan General de Adquisiciones 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Codigo Presupuesto	Proyecto/P rograma	Codigo CBS	Descripcion de la Contratacion	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratacion (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	24,982,078,28		
I GASTOS CORRIENTES												
OBRAS												
BIENES												
1	Corriente			5023-Alimentos varios	Canasta Navideña a Trabajadores				X	71000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
2	Corriente			5310-Ropa	Vestuario y Uniforme al Personal	X				94000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
3	Corriente			4411-Accesorios de oficina y escritorio	Equipos de oficina	X				11400	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
4	Corriente			4411-Accesorios de oficina y escritorio	Equipos de oficina		X			11400	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
5	Corriente			4712-Equipos de limpieza	Equipos de Recoleccion de Basura	X				50000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
6	Corriente			2517-Repuesto de Vehiculos	Reparacion de Vehículo Liviano		X			51000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
7	Corriente			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Mantenimiento de Edificio		X			58300	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
8	Corriente			8311-Servicios de medio de telecomunicaciones	Mantenimiento equipo de comunicación	X	X			15000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
9	Corriente			1411-Productos de papel	Papeleria de Oficina	X				20000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
10	Corriente			1411-Productos de papel	Papeleria de Oficina				X	20000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
11	Corriente			1510-Combustible	Combustible y Lubricantes	X				138000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
12	Corriente			1510-Combustible	Combustible y Lubricantes		X			138000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
13	Corriente			1510-Combustible	Combustible y Lubricantes			X		138000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
14	Corriente			1510-Combustible	Combustible y Lubricantes				X	138000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
15	Corriente			1512-Lubricantes, aceite, grasa y anticorrosivo	Aceite y Líquidos de Frenos	X				14500	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
16	Corriente			1512-Lubricantes, aceite, grasa y anticorrosivo	Aceite y Líquidos de Frenos		X			14500	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
17	Corriente			1512-Lubricantes, aceite, grasa y anticorrosivo	Aceite y Líquidos de Frenos			X		14500	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
18	Corriente			1512-Lubricantes, aceite, grasa y anticorrosivo	Aceite y Líquidos de Frenos				X	14500	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
19	Corriente			4321-Equipo informaticos y accesorios	Equipamiento de equipos computarizados	X				20058401	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
CONSULTORIAS												
Servicios Generales												
20	Corriente			8210-Publicidad	Publicidad		X			70000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
21	Corriente			8012-Servicios Legales	Servicios Jurídicos			X		20000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
II. Gastos de Capital												
OBRAS												
1	Capital			3022-Estructuras permanentes	Const. De MABE San Juanillo		X			4358974.46	LICITACION PUBLICA	FONDOS NACIONALES/FISE
2	Capital			3022-Estructuras permanentes	Const. De MABE Prado- San Agustin- La Loma- Papayal		X			6579473.61	LICITACION PUBLICA	FONDOS NACIONALES/FISE
3	Capital			3022-Estructuras permanentes	Ampliacion y mejoramiento de aguas residuales de C. Dario II Etapa (Sistema Biofiltro)			X		1000000	LICITACION POR REGISTRO	FONDOS NACIONALES
4	Capital			3022-Estructuras permanentes	Lectrificacion Barrio Puertas del Cielo		X			200000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
5	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Conclucion de embaldosado comedor de ancianos Ciudad Dario		X			60000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
6	Capital			3022-Estructuras permanentes	Construcciones del Parque el Cacao		X			576000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
7	Capital			3022-Estructuras permanentes	Construccion de parque barrio revolucion		X			576000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
8	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Mejoramiento de parque central		X			250000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
9	Capital			3022-Estructuras permanentes	Construccion de bahia de buses sector Sur y Norte primera etapa			X		500000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
10	Capital			3022-Estructuras permanentes	Adoquinado de 5 cuadras, barrio santa lucia III etapa		X			1550000	LICITACION POR REGISTRO	FONDOS NACIONALES
11	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Rehabilitacion, Adoquinado, casco Urbano Ciudad Dario		X			1000000	LICITACION POR REGISTRO	FONDOS NACIONALES
12	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Mantenimiento de 17,000 ML de Macadan casco urbano Ciudad Dario		X			570000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES/FONDOS PROPIOS
13	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Mantenimiento de 6 Km de camino las Tunas Sabana Verde - Palos Verdes		X			840000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
14	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Rehabilitacion de 12 Km el prado- Valle San Juan		X			700000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
15	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Mantenimiento de 16 Km. camino las tunas/Apompuas/china/las lajas/ojo de agua/candelaria y san cristobal		X			480000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
16	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Rehabilitacion de 7 km. Camino San Agustin - el Terrero		X			900000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
17	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Rehabilitacion de 6 km. De camino, del porton de calabazas - cruz del jicaró			X		50000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
18	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Rehabilitacion de 5 km. De camino santa lucia de las jaguas			X		283176	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
19	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Rehabilitacion de 3km. De camino el venado al congo			X		50000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS
20	Capital			3022-Estructuras permanentes	Electrificacion y Alumbrado pulico puertas del cielo repartos margarita		X			500000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
21	Capital			3022-Estructuras permanentes	Electrificacion y Alumbrado pulico Alejo Ciambella		X			500000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
22	Capital			3022-Estructuras permanentes	Electrificacion Wiscanal - plan de monte-los ramires-brasil-las pencas-alvellanas- quequisque(II Etapa)		X			1200000	LICITACION POR REGISTRO	FONDOS NACIONALES
23	Capital			7210-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparacion para la construccion	Rehabilitacion y equipamiento de oficina de administrativa de la Alcaldia		X			605770.2	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES/FONDOS PROPIOS
BIENES												
24	Capital			3022-Estructuras permanentes	Adquisicion de nuevo terreno cementerio area urbana			X		200000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
CONSULTORIAS												
25	Capital			3022-Estructuras permanentes	Perforacion y equipos de pozos el regadillo Etapa formulacion		X			100000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
26	Capital			8411-Contabilidad y Auditoria	Auditoria Externa				X	50000	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS NACIONALES
Total de Proceso a Publicar: 47												
Angel Rafael Cardona Ocasio-Alcalde												

Angel Rafael Cardozo Orozco-Alcalde

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 4895 - M.8046599- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 232, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

SUSANA DEL CARMEN BRENES GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 13 de Marzo del 2009. Directora.

Reg. 4896 - M.8046556- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

CARMEN MARIA RUGAMA ARBIZU, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2008. Directora.

Reg. 4897 - M. 8046548 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 046 Página 023, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Agraria - **POR CUANTO:**

WILLMORD JENITZIO JIRON ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA -Sede Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director UNA- Sede Camoapa. Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de junio del año dos mil siete. Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 4898 - M. 3387724- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 017 Página 009, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Agraria - **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director del centro Esperanza Castro Castilla, Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil dos. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 4899 - M. 8046669 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 446 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

CÈSAR AUGUSTO VALLADARES HERRERA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4900 - M. 8046652 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 222 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO MONCADA LÓPEZ, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4901 - M. 8046589 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 254 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

CARLINA DEL CARMEN ROSALES GUEVARA, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de Enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4902 - M. 8046590 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 158 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

ANA VICTORIA ABEA GÓMEZ, natural de Granada, Departamento

de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de Enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 4903 - M. 8046660- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 320, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ANIELKA RAQUEL FUENTES MARTINICA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4904 - M. 8046569- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 251, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ANA DEL ROSARIO TÉLLEZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Ediviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4905 - M. 8046567- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 276, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

NOELIA MARIA CANO MOYA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Ediviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los un días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 4906 - M. 8046581- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 256, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

INTI AMARU GARCÍA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Ediviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 4907 - M. 8046637 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 092, Tomo IX, Partida 5400 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

ANA YANSSI VALLE GAZO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veintisiete de Enero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4908 - M. 8046636- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 061, Tomo IX, Partida 5308 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA BRAVO BÁEZ, natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4909 - M. 8046630- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 482, Tomo VIII, Partida 5071 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

HERNÁN GUILLÉN RAMOS, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiséis de marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4910 - M. 8046606- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 459, Tomo VIII, Partida 5001 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

CLAUDIA MARCELA MOJICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 4911 - M. 8046611- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 046, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS MÉNDEZ CAJINA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 4912 - M. 8046633- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad

Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10, Página 141, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

PEDRO YADER CERDA GONZÁLEZ, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 4913 - M. 8046648- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2192, Página 308 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. **POR CUANTO:**

KELVIN ANTONIO MARTÍNEZ ARTEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Es Conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, diez de septiembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

SECCION JUDICIAL

Reg. 6814 - M. 8125336 V C\$. 435.00

DECLARATORIA DE HEREDERO

Yadira del Carmen Gutiérrez Mercado, Solicita que se Declaren Herederos, de todos los Bienes, Derechos y Acciones, que a su muerte dejo el señor: José Santos González, a sus menores hijos Michael Antonio y Diana del Carmen, ambos Gonzáles Gutiérrez, Oponerse

Dado en el Juzgado Civil del DSistrito de Masaya, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Dr. Danilo Salomón Jiménez Cajina, Juez Civil de Distrito Masaya Ilegible, Srio.